

POSICIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR ANTE LA RETIRADA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA DENTRO DEL PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL PLAN DE TRABAJO 2015 DE LA COMISIÓN EUROPEA

El martes, 16 de diciembre, la Comisión Europea presentó su Plan de Trabajo 2015 confirmando la retirada del mismo de la iniciativa legislativa (COM (2014) 397 final) incluida en el paquete de economía circular. Ante esta decisión la Fundación para la Economía Circular:

1. Deplora la retirada de la iniciativa legislativa sobre residuos incluida en el paquete de economía circular.
2. Exige, sin mayor dilación, a la Comisión Europea el cumplimiento de su promesa de sustituir aquélla por otra más ambiciosa en pro de la economía circular.

Además, considera que:

1. El enfoque multi-R ayuda a estructurar la economía circular. Dicho criterio se basa en repensar, rediseñar, refabricar, reparar, redistribuir, reducir, reutilizar, reciclar y recuperar la energía.
2. La Propuesta retirada hacía hincapié sobre todo en la octava «r», reciclar. Sin embargo, una auténtica norma sobre residuos en el marco de la economía circular tiene que atender necesariamente a todas las demás.
3. Las estrategias de economía circular deben basarse en un gobernanza compartida, donde cada actor de la cadena de valor debe ser considerado para formar parte del poder de decisión.
4. La nueva Directiva debería aprovechar el criterio de *better regulation* e incorporar en un único cuerpo todas las normas concernientes a los residuos municipales.
5. Es imprescindible estandarizar las definiciones y los métodos de cálculo, de manera especial, el lugar de la contabilidad de los residuos reciclados y la consideración de los impropios.
6. Debe establecer requisitos legales mínimos y armonizados relativos a la Responsabilidad Extendida del Productor.
7. Debería establecerse algún instrumento jurídico vinculante a favor de la prevención —cualitativa, cuantitativa o de impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida del producto—, de suerte que se reafirme su condición de ser el primer escalón de cualquier desarrollo de la economía circular.

8. Deben mantenerse y desarrollarse los objetivos de reducción de los residuos alimentarios, armonizando su alcance y contabilidad.
9. Deben establecerse criterios, obligaciones e incentivos a favor de un modelo productivo donde se ponga el énfasis en que los productos puedan ser desmontados, reparados, actualizados, etc., para prolongar al máximo su vida útil.
10. Debería dirigirse mejor el diseño ecológico de productos y servicios —en particular, a través de la contratación pública y medidas fiscales—, como elemento clave hacia una producción y consumo más sostenible.
11. Hay que mantener los objetivos de reciclado del 70% para 2030, que son fundamentales en un marco de economía circular. Además, es imprescindible contar con el apoyo de todos los actores de la cadena de valor que, a su vez, deben encontrar el método más eficaz para alcanzarlos.

Muchos han considerado inalcanzables estos objetivos. Tal vez podrían ser modulados a la vista de la nueva contabilidad realizada en los diferentes Estados miembros a partir de la armonización de los métodos de cálculo.

Asimismo, compartimos el criterio de que debería introducirse un objetivo de reciclado específico para los biorresiduos.

12. Es esencial mantener la prohibición del vertido de residuos reciclables en el año 2025 junto a su limitación de no superar el 25% del total de los residuos municipales generados. Todavía mucho más paradigmático es preservar para 2030 la prohibición del vertido de todo aquello que no pueda considerarse *residual waste* y, además, limitado a un máximo del 5% del total de los residuos municipales generados en el ejercicio anterior. Esto es lo que técnicamente se define como «vertido cero».

Téngase en cuenta que estas normas vienen aplicándose desde hace 15 años en buena parte de los Estados miembros de la UE y que es esencial su armonización para no crear dos realidades antagónicas.

13. Debería identificarse con precisión que en el escenario que se plantea para el año 2030, la desaparición del vertido no puede ser sustituida únicamente por la valorización energética, pero que esta debe ser la solución para gestionar aquellos residuos que no sean reciclados o reutilizados.
14. Debería desarrollarse con mucha más amplitud todas las cuestiones relativas a la reparación y la reutilización. Debe dejarse claro que en ciertas ocasiones esta actividad es más «circular» que el reciclado, y por consiguiente, debería estar especialmente protegida por la nueva Directiva. La inclusión de la preparación para la reutilización

como elemento a sumar al porcentaje de reciclado para conseguir los objetivos no es suficiente ni un incentivo en sí mismo para potenciar la reutilización.

15. Deben apoyarse instrumentos económicos tales como el canon de vertido, como elemento disuasorio del uso de los vertederos y, a la vez, como forma de financiación de acciones a favor de la prevención y el reciclado.

Igualmente deberían apoyarse tipos de IVA 0 para la reutilización, reparación y preparación para la reutilización de productos o, también, el establecimiento de incentivos para las empresas que reparan bienes y/o promueven la reutilización.

Finalmente, debería generalizarse el uso universal de una tasa de gestión de residuos municipales, completa y transparente. Y, a la vez, debería promoverse el sistema PAYT (paga por lo que tiras) y convertirse en una práctica habitual.

16. En la perspectiva de una economía circular, los objetivos de reciclado no solo deben estar relacionados con los residuos domésticos, sino también con los residuos comerciales de la misma naturaleza que, en definitiva, deben integrar el concepto de residuos municipales.